

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2015

CENTRO DE MEDIACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

Una vez aprobado el **Reglamento del Centro de Mediación Empresarial de Madrid** en el último trimestre del 2014, concretamente el día 27 de octubre, por los órganos de gobierno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, se lleva a cabo la traducción al inglés de dicho texto junto al Estatuto del Centro.

En los primeros meses del año del 2015 se trabaja en el contenido de la **página web del Centro** (www.mediamadrid.es).



Durante el año 2015 se ha ido perfilando el contenido de dicha web, con una estructura sencilla e intuitiva, para que cualquier empresario interesado en el servicio pueda conocer que es la mediación, las ventajas que reporta, frente a un procedimiento judicial, como procedimiento alternativo para la resolución de posibles conflictos de manera rápida, cómoda y económica. La web dispone de una batería de preguntas frecuentes para responder a las dudas más habituales. Así mismo, contiene una recopilación sencilla, pero completa, respecto la normativa aplicable a nivel europeo,

nacional e interno, con acceso directo de consulta a cada uno de los textos legales. Como elemento muy prácticos de la web se informa cómo se puede iniciar una mediación y se aportan los modelos de solicitud de la citada mediación. Aconsejando a todos los empresarios que incluyan en sus contratos la cláusula de sometimiento a mediación o cláusula escalonada de sometimiento a mediación y arbitraje cuya redacción se puede consultar en la página.



The screenshot shows a web browser window with the URL <http://www.camaramadrid.es/index.php?elem=3034&tsec=435&idsec=435>. The page title is 'Cámara de Madrid - Centro...'. The browser's address bar shows the URL. The page content includes a navigation menu on the left with categories like 'Club Cámara Madrid', 'Servicios', 'Otros Servicios', 'Sala de prensa', and 'Court of Arbitration'. The main content area is titled 'SERVICIOS Centro de Mediación Empresarial de Madrid' and features a large text block describing the center's mission, a video player, and several call-to-action buttons: 'Quiénes somos', 'Qué es mediación', 'Mediadores', 'Preguntas frecuentes', 'Tarifas y costes del procedimiento', and 'Normativa'. There are also links for 'Cómo iniciar una mediación', 'Modelos tipo Convenio', 'Reglamento y Estatuto del Centro', and 'Memoria CMEM 2012-2014'. A 'Programa Jornadas Mediación' and 'Asesoramiento y contacto' button are also visible. A 'Volver' button is located at the bottom right of the main content area.

A principios de 2015 también se publicaron los **trípticos divulgativos e informativos del Centro**, priorizando en su contenido la información, respecto de la configuración de la mediación, qué ventajas ofrece y para qué sirve, por qué han de elegir el Centro de Mediación Empresarial de Madrid, principales conflictos empresariales y por supuesto las cláusulas de sometimiento.

Cláusula de sometimiento a mediación

"Para la solución de cuantas controversias pudieran derivarse del presente contrato o estuvieran con él relacionadas, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, interpretación, ejecución o terminación, las partes acuerdan y se comprometen a someterlas al Centro de Mediación Empresarial de Madrid de la Cámara de Comercio de Madrid, conforme a su Reglamento vigente a la fecha de presentación de la solicitud de mediación, por un mediador nombrado conforme al mismo".

Cláusula escalonada de sometimiento a mediación y arbitraje

"Para la solución de cuantas controversias pudieran derivarse del presente contrato o estuvieran con él relacionadas, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, interpretación, ejecución o terminación, las partes acuerdan y se comprometen a someterlas al Centro de Mediación Empresarial de Madrid de la Cámara de Comercio de Madrid, conforme a su Reglamento vigente a la fecha de presentación de la solicitud de mediación, por un mediador nombrado conforme al mismo.

A falta de resolución de las controversias según dicho Reglamento dentro de los 60 días siguientes a contar desde la admisión a trámite por el Centro de la solicitud de mediación, o al vencimiento de otro plazo que así hubiera sido estipulado expresamente por las partes, tales controversias serán resueltas definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Madrid de acuerdo a su Reglamento vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El arbitraje será resuelto por árbitro único**.

Opcional

* Las partes podrán pactar un plazo mayor o menor de 60 días para la mediación.

** Las partes podrán optar por un tribunal arbitral formado por tres árbitros.



Secretaría:
Plaza de la Independencia, 1
28001 Madrid
Tel.: 91 538 35 00
mediacion@camaramadrid.es

www.mcdiamadrid.es



**Centro de Mediación
Empresarial de Madrid**

¿Qué es la mediación?

Es un medio alternativo de solución de controversias en que dos o más partes intentan voluntariamente alcanzar por sí mismas un acuerdo con la intervención de un mediador.

El mediador, que habrá de ser una persona física, actuará bajo los principios de **imparcialidad, neutralidad y confidencialidad**, facilitando la comunicación entre las partes, velando para que dispongan de la información y el asesoramiento suficientes y desarrollando una conducta activa tendente a lograr el acercamiento entre las partes.

¿Qué ventajas ofrece?

- **Facilita el acuerdo** entre las partes evitando las costas de un pleito.
- Permite **preservar las relaciones comerciales**.
- Logra un **mayor cumplimiento de los acuerdos** alcanzados y hace que sean **acuerdos duraderos**.
- Ayuda a reanudar la **comunicación y confianza** entre las partes.
- Preserva y favorece la **imagen de la empresa**.

¿Para qué le sirve a una empresa?

Para solucionar sus conflictos de una forma:

- Rápida.
- Flexible.
- Económica.
- Confidencial.

¿Por qué el Centro de Mediación Empresarial de Madrid?

- Porque es un Centro de Mediación que tiene por objeto principal la **mediación de conflictos en el ámbito mercantil y empresarial**.
- Porque se administran mediaciones **nacionales e internacionales**.
- Porque la Cámara de Comercio de Madrid es el **ámbito natural y propio para la resolución de conflictos** de la comunidad empresarial.
- Porque el Centro de Mediación dispone de unas **magníficas instalaciones** en el centro de Madrid para el desarrollo de los procedimientos de mediación, y cuenta con un **equipo profesional con formación en mediación**.

Principales conflictos entre empresas

Los conflictos más habituales que tendrá como empresario son:

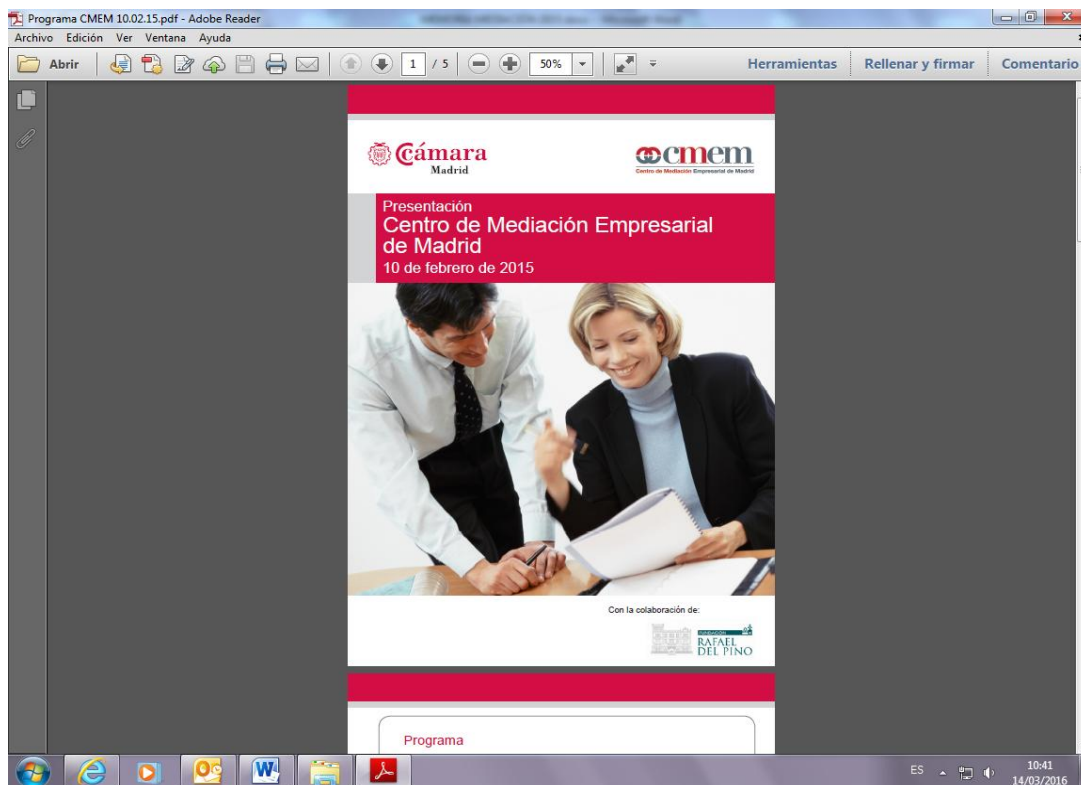
- Incumplimientos contractuales.
- Impagos de clientes y proveedores.
- Controversias societarias y empresa familiar.
- Propiedad industrial.
- Arrendamientos urbanos.
- Conflictos sobre construcción.
- Empresas de suministros.
- Bancos.
- Seguros, etc.



(Detalle del anverso y el reverso del tríptico informativo del Centro).

Con el fin de facilitar el desarrollo de la mediación, la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Madrid, tras la aprobación por sus órganos de gobierno del estatuto y reglamento, presenta el Centro de Mediación Empresarial de Madrid. La presentación tiene por objetivo dar a conocer el equipo profesional, las instalaciones y el Reglamento del Centro de Mediación Empresarial de Madrid.

Con la creación de este Centro de Mediación Empresarial, la Cámara de Comercio de Madrid ofrece a las empresas una mejor alternativa para llegar de manera eficaz y económica a una resolución de conflictos por la vía del acuerdo de las partes. El **acto de presentación pública del Centro de Mediación Empresarial de Madrid** se celebró el día 10 de febrero de 2015 en el auditorio de la Fundación Rafael del Pino, sito en la calle Rafael Calvo, 39 de Madrid. La bienvenida e introducción corrió a cargo de D. Amadeo Petitbò, Patrono de la Fundación Rafael del Pino, D. Antonio Sánchez-Pedreño, Presidente del Centro de Mediación Empresarial de Madrid y de la Corte de Arbitraje de Madrid, D. Arturo Fernández Álvarez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, y Dña. Rocío Albert López-Ibor, Viceconsejera de Innovación, Industria, Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid.



Después de explicar la estructura, funcionamiento, medios, objetivos y Reglamento del Centro de Mediación Empresarial, se llevó a cabo una mesa redonda moderada por D. Manuel López-Medel y Báscones, Secretario General de la Cámara de Comercio y del Centro, sobre *“La mediación y la experiencia empresarial en España”*, y en la que intervinieron: D. Javier Fernández-Samaniego, abogado, mediador, Socio Bird & Bird; Dña. Estefanía García, jefe de siniestros de Aviación y Transportes Mapfre Global Risks; D. Carlos J. Gutiérrez García, Director de Asesoría Jurídica Post-venta y Litigios Gamesa Corporación Tecnológica; D. Juan Ramón Montero, abogado, mediador, socio de Montero Estévez, Labrador y asociados; y Dña. Blanca Rivilla, subdirectora general de Asesoría Jurídica Ahorro Corporación. En este panel los expertos en mediación y abogados de asesorías jurídicas de empresas expusieron sus opiniones e ideas sobre la mediación, siendo una mesa muy didáctica y práctica que debatió sobre las ventajas de la mediación y se explicaron experiencias en la materia.

El acto fue un éxito de asistencia, contando con la presencia de empresarios y mediadores que participaron activamente en toda la jornada. Además fue retransmitido vía streaming para obtener más difusión. La clausura corrió a cargo de D. Amadeo Petitbò, patrono de la Fundación Rafael del Pino y por D. Antonio Sánchez-Pedreño, Presidente del Centro de Mediación Empresarial de Madrid, que a modo de resumen confirmó que el futuro en la resolución de conflictos empresariales está en la mediación.

De otro lado, el Centro de Mediación Empresarial de Madrid entendió que el primer lugar donde se debería hacer difusión era en **CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE**, por ello el día 13 de mayo, se realizó un acto **“La Mediación como solución alternativa de conflictos empresariales”**. En su sede, calle Diego de León nº 50. (Madrid), a las 9:15h, se presentó la mediación empresarial como una vía idónea para solucionar los conflictos empresariales, evitando frecuentemente el pleito, ahorrando costes, pérdida de tiempo y facilitando el mantenimiento de buenas relaciones con la contraparte. El acto fue presentado por D. Miguel Garrido de la Cierva, Secretario General de CEIM y por D. Manuel López-Medel y Báscones, Secretario General del Centro de Mediación Empresarial.

Intervino seguidamente Don Antonio Sánchez-Pedreño, presidente del Centro del Centro de Mediación Empresarial de Madrid, que reflexionó sobre la mediación como sistema de solución de conflictos cómo y por qué funciona. En segundo lugar, D. Antonio Montejo Stuyck, Letrado del Centro, explicó el funcionamiento y el Reglamento del Centro y, por último, Doña Lucía Rodríguez Benavides, abogada y mediadora, disertó sobre los principios de la mediación, el mediador, el procedimiento y cómo finaliza la mediación.

Durante la jornada se dieron respuesta a muchas consultas, entre otras:

-¿Es cierto que la mediación resuelve un alto porcentaje de los conflictos? ¿Quién lo demuestra?

-¿Qué ventajas tiene ir a la mediación? ¿De verdad ahorro dinero a mi empresa? En particular, ¿cuánto me cuesta?

-¿No es una herramienta propia de los conflictos familiares más que empresariales?

-Si el empresario y sus abogados no pueden llegar a un acuerdo, ¿por qué va a conseguirse con un mediador?

-De hecho, ¿cómo es un procedimiento de mediación? ¿Es verdad que en un mes o menos puede resolverse el conflicto?

-¿Quién es y qué hace de especial un mediador? ¿Nos viene a decir a las partes qué acuerdo debemos alcanzar?

-Como empresario no voy sin abogados a ninguna negociación: ¿Qué rol tienen los letrados en este procedimiento?

-¿Qué diferencias hay entre la mediación y el arbitraje?

Tras un animado debate finalizó el acto, con una participación de más de una treintena de empresarios, de todos los sectores, principalmente presidentes y directivos de asociaciones empresariales integradas en CEIM.

En otro orden de cosas, la **Comisión de Designación de Mediadores** se reunió el 3 de julio de 2015, que teniendo en cuenta el artículo 11.2 del Reglamento del Centro de Mediación Empresarial de Madrid, actualizó y designó los mediadores a incorporar a su base de datos, de entre las solicitudes recibidas.

La Cámara de Comercio de Madrid y su Centro de Mediación Empresarial, siempre conscientes de la importancia económica que la empresa familiar representa para el conjunto del tejido empresarial nacional entienden que la mediación empresarial es una vía idónea para solucionar los conflictos empresariales que pudieran surgir en el ámbito de dichas empresas. Por ello, junto a la Asociación para el Desarrollo de la Empresa Familiar de Madrid (ADEFAM) entidad sin ánimo de lucro, para apoyar, defender e impulsar a las empresas familiares de la Comunidad de Madrid, organizó la jornada **“LA MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EMPRESA FAMILIAR. CLAVES PARA SU CONTINUIDAD”**. Se realizó el 16 de septiembre de 2015, en la sede de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, Calle Huertas, 13. En misma también participó Acordia Mediación, consultora especializada en la gestión de conflictos como solución alternativa a la vía judicial. Al acto asistieron cerca de un centenar de empresarios y directivos de empresas.

En los conflictos que se generan en la empresa familiar, donde se integran un sistema de dinámica familiar y un sistema de negocio, no resulta siempre fácil separar ambos componentes a la hora de afrontarlos y solucionarlos por las propias partes. Ello hace necesario emplear sistemas y métodos alternativos de resolución. La mediación ayuda a las partes para poder adoptar acuerdos y soluciones flexibles a los problemas concretos.

Programa Coloquio empresarial

La Mediación en el ámbito de la
Empresa Familiar.
“Clave para su continuidad”



Precisamente, el hecho de que en las empresas familiares tenga un gran peso el componente emocional y relacional, les hace más vulnerables a tensiones que pueden llegar a condicionar las decisiones empresariales si antes no se han establecido las reglas para dirimir las diferencias desde los respectivos órganos de gobierno.

La apertura del acto correspondió a don Manuel López-Medel y Báscones, Secretario General de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid y doña Inés Juste Bellosillo, presidenta de ADEFAM, que reconoció: “todos sabemos que los conflictos forman parte intrínseca en las relaciones individuales e institucionales, que tarde o temprano terminan por aparecer, y que nuestra obligación como gestores, directivos o responsables

empresariales es resolverlos con la mayor rapidez y con el menor quebranto posible en términos económicos, humanos y de confianza para la empresa que representamos”.

Don Antonio Sánchez-Pedreño, en su calidad de presidente del Centro, afirmó “la mediación es la mejor inversión que se puede realizar para resolver un disputa, pues, por un coste muy bajo, se puede llegar a resolver las dificultades que surgen entre las partes”. Don Antonio Montejo Stuyck, letrado del CMEM, presentó el Centro y subrayando como principales ventajas de la mediación su flexibilidad, en la medida en que las partes no renuncian a acudir a otra vía para dirimir sus disputas; la confidencialidad del procedimiento, y la garantía de contar con un mediador idóneo en función de la naturaleza del conflicto o del sector en el que opere la empresa. Asimismo, recomendó a los empresarios introducir dentro de sus contratos la cláusula de mediación propuesta por el CMEM.

Seguidamente los expertos en mediación doña María Luisa Sanz y don Jorge Miralles, socios de Acordia Mediación, recomendaron a las familias empresarias que prevean los canales de resolución de conflictos dentro de sus propias organizaciones y mucho antes de que éstos surjan. Sobre el papel de los mediadores profesionales en la resolución de conflictos, aseguraron que realizan una labor muy importante de acompañamiento, que resulta clave a la hora de diagnosticar el problema, crear un ámbito de confianza entre las partes, identificar los valores e intereses que les unen para llegar a una resolución de conflicto y conseguir que los actores interioricen que son los principales protagonistas del cambio. El acto finalizó con un animado debate donde los asistentes plantearon sus preguntas a los ponentes.

Asimismo, el Centro de Mediación Empresarial de Madrid, **como miembro fundador de IDM** (Instituciones para la Difusión de la Mediación), ha participado de manera activa en los actos organizados por la misma, en concreto en Día Europeo de la Mediación, que se celebró el 21 de enero, en el salón de actos de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, calle Alcalá 31, destacando una mesa redonda sobre: “España y la Mediación”.

También se ha participado en el **III Café de la Mediación Empresarial** que tuvo lugar el día 10 de junio, bajo el título “*Aprendiendo de la práctica: visiones reales y escenas de mediación*”, que se llevó a cabo en el Auditorio Rafael del Pino, tras el X Congreso Internacional del Club Español del Arbitraje y organizado por la Comisión de Mediación del Club. Participaron relevantes mediadores: doña Mercedes Tarrazón, don Juan Ramón Montero, don Tomás Villatoro, don Clifford Hendel, don Javier Fernández Samaniego y don Jesús Cañada y siendo clausurado por don Julio Fuentes, Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia.

Por último, coincidiendo con las fechas finales del año se empieza a trabajar en la programación del año próximo, la organización de nuevos actos de divulgación y difusión de la mediación y con la preparación de la firma del acuerdo de promoción conjunta del **compromiso empresarial ADR siglo 21º con el International Institute for Conflict Prevention and Resolution (CPR)** con sede en Nueva York, para la divulgación y potenciación de la Mediación y de otros procedimientos alternativos para la solución de controversias entre las empresas.

Madrid, abril de 2016